



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 BIS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA

CAPITULO 5 DE LA PRESENTACION A LA LICITACION

ARTÍCULO 10 - FORMA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de la propuesta se hará en sobre único que contendrá la siguiente documentación:

"Antecedentes y Documentación Legal" (Artículo 13.1. del presente Pliego de bases y condiciones)

"Propuesta técnica" (Art. 13.2 de este Pliego de bases y condiciones)

"Propuesta económica" (Art. 1 y 13.3 de este Pliego de bases y condiciones).

El sobre deberá presentarse cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al oferente, y llevarán como única leyenda "Licitación Pública N° 01/2025 BIS CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA", se recibirán en la Administración de la "SEMHR" sita en Av. Dante Alighieri s/nº, Rosario hasta las 11 hs. del día 03 de abril de 2025, el cual es el fijado para la apertura de la licitación. Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en orden a su recepción.

No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados en el presente pliego para la apertura de la licitación.

La misma deberá estar firmada en todas sus hojas por quien tenga poder para representar a la proponente, foliada, y en caso de poseer enmiendas y/o raspaduras, las mismas deberán estar debidamente salvadas al pie de la hoja.

La propuesta será presentada en el formulario denominado **Anexo I** de la presente licitación.

ARTÍCULO 11 - GARANTÍA DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta a favor de la "SEMHR", equivalente al 1% (uno por ciento) del **presupuesto oficial** (IVA incluido).

En caso de omitir dicho comprobante al momento de la apertura, no será causal de rechazo si demuestra que la garantía fue emitida con anterioridad a la apertura, caso contrario, será desestimada.

Si algún oferente retirase su oferta antes del vencimiento de ese plazo, perderá la garantía presentada en la presente licitación; transcurridos los mismos, de no existir manifestación fehaciente por parte del oferente de su deseo de desistir de la licitación, el plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente hasta la adjudicación. **El adjudicatario deberá mantener su oferta hasta la fecha de firma del contrato de locación.**

El que resultare adjudicatario elevará el depósito al 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado (IVA incluido), en garantía del cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato, según lo dispuesto en el artículo 26.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

1) Depósito en pesos que deberá efectuarse a la orden de la "SEMHR" o transferencia bancaria en la cuenta corriente bancaria N° 20-7671/7 CBU: 0650020701000000767175 del BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, se deberá adjuntar el comprobante de la misma.

2) Póliza de seguro de caución, emitida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación a satisfacción de la "SEMHR". La aseguradora deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Rosario, constituirse en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora renunciando al beneficio de



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 BIS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA**

excusión y división y someterse a la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario; incluirá firma certificada por escribano público y/ u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial.

3) Fianza otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera sujeta al control del Banco Central de la República Argentina a satisfacción de la "SEMHR". La institución o entidad se constituirá en fiador liso y llano pagador con renuncia al beneficio de división y excusión y en los términos del artículo 1591 del Código Civil y Comercial; deberá constituir domicilio en la ciudad de Rosario y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Rosario.

En caso de prórroga del periodo de validez de las ofertas, la garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un periodo equivalente. Los oferentes podrán oponerse a dicha prórroga sin que se les ejecute su garantía y perderán validez sus ofertas. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

ARTÍCULO 12 - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes estarán obligados a mantener las ofertas durante el lapso mínimo de 30 (treinta) días corridos que comenzarán a contar desde la fecha de apertura de los sobres. Si algún oferente retirase su oferta antes del vencimiento de ese plazo, perderá la garantía a que se refiere el artículo anterior; transcurridos los mismos, de no existir manifestación fehaciente por parte del oferente de su deseo de desistir de la licitación, el plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente hasta la adjudicación.

El adjudicatario deberá mantener su oferta hasta la fecha de firma del contrato correspondiente.

ARTÍCULO 13 - DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR CON LAS OFERTAS

13.1 "Antecedentes y Documentación Legal"

13.1.1. Documentación general (personas humanas y jurídicas).

La propuesta deberá contener:

A) Documentación general

1. Constancia de inscripción (o inicio de trámite) en el PADRÓN DE AGENTES DE COBRO DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.
2. Nota con Denominación Social, teléfono, e-mail y domicilio legal.
3. Firma y aclaración del titular o de quien tenga poder de representación (en caso de sociedades).
4. Declaración jurada anexo II. Decreto Nro. 1431/2024
5. Todas las comunicaciones del Comitente de la documentación que compone el presente Pliego. Todo deberá estar firmado por el Oferente o su Representante Legal según corresponda.
6. Garantía de oferta en alguna de las formas admitidas.
7. Declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las causales previstas en el artículo 4.1.2.



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 BIS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA**

B) Unión Transitoria

Si se comprometiera la conformación futura de una UT para operar la concesión, la propuesta deberá establecer los siguientes datos y requisitos:

1. Domicilio legal único.
2. Poder a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar.
3. Declaración suscripta por los integrantes en la que asumen, en caso de resultar adjudicatario, el compromiso irrevocable de constituir la UT, en los plazos fijados en el pliego y la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del contrato en todos sus aspectos y con la cláusula expresa que la quiebra o falencia de uno de los integrantes no afectará el curso de la concesión, la que será continuada por el otro miembro. Las firmas deben ser certificadas por escribano público y/u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial.
4. Documentación legal de cada uno de los integrantes
5. Porcentaje de participación previsto de cada uno de los integrantes de la UT.
6. Adjuntar el contrato constitutivo de la UT y en el caso de haber contraído el compromiso irrevocable de constituir las posteriormente deberán presentar los modelos respectivos. En caso de resultar adjudicatario la inscripción de los mismos deberá realizarse según lo establecido en el pliego.

C) Personas humanas

Deberán presentar la siguiente documentación

1. Datos completos de identidad.
2. Certificados de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR).
3. Planilla de antecedentes prontuarios donde conste la falta de antecedentes penales.
4. Declaración Jurada donde conste no desempeñarse como agente del Estado, así como tampoco sus apoderados o representantes.
5. Informe del Registro de Procesos Universales.
6. Certificado de Libre Inhibición expedido por el Registro General Rosario.
7. Manifestación de bienes de los últimos dos períodos fiscales a la fecha de apertura de la licitación, certificada por Contador Público Nacional con firma homologada por el Consejo Profesional respectivo.
8. Certificación de ingresos netos mensuales promedio de los últimos doce (12) meses derivados de la actividad que desarrolla, certificada por Contador Público Nacional con firma homologada por el Consejo Profesional respectivo.
9. Referencias comerciales comprobables extendidas por empresas con domicilio en Rosario.

13.2- Propuesta Técnica

La empresa que se presente como oferente al presente llamado de licitación deberá:

- Presentar constancia de habilitación por la autoridad de salud y/o municipales competentes, de los oferentes y de las ambulancias.
- Contratar profesionales que posean título habilitante según su especialidad (médicos, enfermeros, etc.).
- Descripción del equipo humano (médicos, enfermeros y asistentes) e infraestructura material que se afectarán al servicio.
- Presentar póliza de Seguro de Mala Praxis por la suma de \$ 7.000.000.- (pesos siete millones), extendida por Compañía reconocida por la Superintendencia de



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 BIS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA**

Seguros de la Nación; la Compañía de Seguros deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Rosario y con la firma debidamente certificada ante escribano público.

13.3 "Propuesta Económica"

Las ofertas deberán realizarse en pesos, cotizando de acuerdo al formulario del Anexo I, estableciendo los valores unitarios y totales correspondientes al primer y segundo trimestre, el oferente además deberá indicar el valor total global de la oferta por ambos trimestres. Deberán adjuntar además constancia de inscripción a ARCA y de corresponder, indicar si gozan de alguna exención o beneficio impositivo (alícuota diferencial) presentando documentación de respaldo.

El oferente deberá seguir rigurosamente el orden temático del presente pliego, debiendo dar respuesta a todas y cada una de las exigencias.

Se deberá expresar la aceptación de cada uno de los puntos expresando observaciones si las hubiere en algún punto, en forma detallada.

El oferente deberá incluir toda la información que crea conveniente a fin de que la SEMHR realice la correcta evaluación del sistema ofrecido y la valorización de la oferta.

ARTÍCULO 14 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La empresa deberá prestar servicios puntualmente en horarios establecidos por la SEM según artículo 1, y de forma continua en la cobertura de área protegida, con celeridad en el caso de emergencias y/o urgencias.

La empresa adjudicataria deberá contar con, al menos, una unidad de traslados intensivos en forma permanente dentro de las instalaciones del hipódromo durante el horario de entrenamiento de pistas y durante los días de reuniones hípicas. En el caso de presentarse una emergencia cuya gravedad amerite el traslado del paciente a un efector de salud, la empresa adjudicataria deberá inmediatamente destinar una segunda unidad en reemplazo de la primera.

ARTÍCULO 15 - ACLARACIÓN DE OFERTAS.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la "SEMHR" podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 16 - FALSEAMIENTO DE DATOS

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y en la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdidas de las garantías constituidas. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al Concesionario, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que derivaran del hecho.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 BIS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA

CAPITULO 6

APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 17 - ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán abiertas en acto público en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario el día 03 de abril de 2025 a las 11 hs., con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración municipal, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y se procederá a la apertura de los Sobres en el orden de su recepción.

ARTÍCULO 18 – ACTA DE LICITACION

De todo lo ocurrido en el acto de apertura, se labrará un acta que será suscrita por los funcionarios autorizados y por los que quisieran hacerlo. La misma contendrá lo siguiente:

- a) Identificación del trámite licitatorio (denominación y número de la Licitación Pública).
- b) Día y hora de comienzo del acto.
- c) Cantidad de ofertas recibidas.
- d) Identificación de los oferentes.
- e) Cantidad de folios que componen cada presentación.

ARTICULO 19 - OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN

La propuesta deberá contener, como mínimo, la constancia de inscripción o inicio del trámite de inscripción al Padrón de Agentes de Cobro, la propuesta económica y la declaración jurada de conocimiento de los pliegos y normativas del decreto 1431/2024.

La "SEMHR" se reserva la facultad de solicitar información complementaria y/o adicional acerca de alguna de las ofertas. En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida y/o recaudo que no modifique la oferta, la "SEMHR" otorgara plazo al oferente, mediante la notificación respectiva, para completar dicha documentación, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta. Las propuestas rechazadas serán archivadas por la "SEMHR", reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.

Por otra parte la "SEMHR" se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses.

ARTICULO 20 – IMPUGNACIONES Y SELLADOS

La formulación de impugnaciones está reglamentada por la Ordenanza N° 2650/80, de la cual se transcriben los artículos 1º, 2º y 3º:

- Artículo 1º: "Los oferentes tendrán derecho a tomar vistas de lo actuado en las actos licitatorios que hubieran formulado propuestas, durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal de origen donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes."



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 BIS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA**

- Artículo 2º: "Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito en papel sellado, exponiendo las razones de hecho y derecho en que se fundan. El Departamento Ejecutivo, en cada Pliego de licitación, fijará el importe de papel sellado que deberá abonarse por cada impugnación."
- Artículo 3º: "Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quién las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta, sin perjuicio de disponer su suspensión hasta doce (12) meses en los registros de Proveedores de la Municipalidad."

El sellado para poder realizar impugnaciones asciende a la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), y deberá ser abonado por cada una de las propuestas que se impugne en la caja de la Administración de la "SEMHR". Las impugnaciones deberán ser presentadas ante esta SEMHR por escrito exponiendo las razones de hecho y derecho en que se funden.

Aquellas impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios, no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de importante que, a juicio del contratante, hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible, a quienes las hayan formulado, de la pérdida de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 21 - ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".

Cuando del análisis de los "Antecedentes y documentación Legal" surja que el oferente se encuentra en condiciones de haber calificado, se procederá a examinar su "Propuesta Económica".

21.1 ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".

En una primera etapa la SEMHR evaluará las ofertas económicas analizando los siguientes aspectos:

1. Que el monto sea similar al presupuesto asignado.
2. La consistencia y coherencia entre la oferta de mejoras y la correspondiente oferta económica y comercial.

La "SEMHR" se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquiera de las ofertas recibidas, así como el derecho de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello surja responsabilidad alguna ante el oferente o los oferentes que se consideren afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a estos los motivos de la decisión del contratante.

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del presente pliego, se procederá a su evaluación. En caso de comprobarse errores de operación, se reajustará el importe total de la propuesta. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

- 1) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras, prevalecerán los indicados en letras.
- 2) cuando haya una diferencia entre el total de la oferta y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad solicitada, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del contratante fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 BIS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA**

prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario.

El contratante ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y; el nuevo monto se considerará obligatorio para el oferente. Si el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el contratante rechazará la oferta y ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta.

21.2 VARIABLE DE PROVISIÓN.

La SEMHR podrá, de acuerdo a sus necesidades, reducir o ampliar hasta en un veinte por ciento (20%) la cantidad total solicitada inicialmente. Dicha Sociedad del Estado efectuará una notificación formal con 10 (diez) días de anticipación, especificando horarios a modificar. A tales efectos, el valor mensual se ajustará proporcionalmente a las horas resultantes de dicha reducción o ampliación.

ARTÍCULO 22 - IGUALDAD DE OFERTAS

Si entre las ofertas admisibles se verificara igualdad de ofertas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar su propuesta según los términos y procedimientos establecidos en el artículo 74º de la Ord. de Contabilidad, fijándose día y hora al efecto.

ARTÍCULO 23 - MEJORA DE OFERTAS

Con posterioridad a la apertura de las ofertas, esta Sociedad podrá llamar a mejora de ofertas con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el interés público. Las mejoras pretendidas podrán ser requeridas a aquellos oferentes cuyas ofertas sean superiores en hasta un 5% de la mejor oferta.

Las mejoras en las ofertas deben ser hechas por la forma y dentro del plazo común que se les fije. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo con las formalidades previstas por la reglamentación. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar, se considerará como mantenimiento de la oferta efectuada.

ARTICULO 24 – DE LA ADJUDICACION

La SEMHR se reserva el derecho de aceptar la/s oferta/s que considere más conveniente a sus intereses, adjudicando en forma global, según objeto, sumando ambos trimestres, o rechazarlas a todas, sin lugar a reclamo alguno.

El adjudicatario, deberá presentarse en las oficinas administrativas de la SEMHR, a los efectos de suscribir el correspondiente contrato.

El mismo deberá ser sellado por el adjudicatario ante la Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe (ley de sellos) y devuelta a la SEMHR. El costo del sellado estará a cargo al 100% del adjudicatario.

El que resultare adjudicatario, elevará en su caso, el depósito de garantía de la oferta hasta completar el 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado (IVA incluido) en garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes. Dicho depósito podrá ser constituido de alguna de las maneras establecidas en el ARTÍCULO 11.

ARTICULO 25 – DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA

Una vez resuelta la adjudicación o el rechazo de las propuestas, la "SEMHR" ordenará la devolución de las garantías a aquellos proponentes cuyas ofertas no



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 BIS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA**

hayan sido aceptadas, sin que tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación.

La garantía de la oferta adjudicataria no será devuelta hasta su reemplazo por la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 26 - FIRMA DEL CONTRATO Y SELLADO

El contrato se firmará, previa presentación por el adjudicatario de la Garantía de cumplimiento del contrato, aumentando la garantía de la oferta – hasta completar el 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado (IVA incluido). Dicho depósito de garantía de cumplimiento de explotación podrá ser constituido de alguna de las maneras establecidas en el ARTÍCULO 11.

El adjudicatario deberá comparecer ante la Administración de la "SEMHR" dentro del término de 5 (cinco) días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación, para formalizar el contrato. Si no lo hiciere, se declarará la caducidad de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe. Será, además a su cargo toda otra erogación que origine la firma del contrato.

ARTÍCULO 27 – CESIÓN DEL CONTRATO

El concesionario no podrá ceder el contrato sin previa conformidad por escrito del concedente. La cesión del contrato, en todo o en parte, solo podrá autorizarse en casos debidamente justificados y siempre que el nuevo contratista reúna iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral.

ARTÍCULO 28 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual y en el orden de prelación que sigue:

- a) El contrato.
- b) Las circulares aclaratorias con y o sin consulta emitidas por la "SEMHR".
- c) Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Los procedimientos, en cuanto no estuviere previsto en estos pliegos, se regirán por las disposiciones generales vigentes en la Municipalidad de Rosario.

ARTÍCULO 29 – FORMA DE PAGO

La S.E.M.H.R. realizará los pagos mediante transferencias bancarias, los que se efectivizarán dentro de los 30 días de la fecha de la factura conformada.

El adjudicatario deberá facturar mensualmente los servicios efectivamente consumidos durante ese período.

El concesionario estará obligado, en caso de no tener, a la apertura de una cuenta corriente bancaria o cajo de ahorro en el Banco Municipal de Rosario, y notificar el número y características de la misma a esta Sociedad, donde se depositarán los montos a pagar en cancelación de las respectivas facturas, no existiendo la posibilidad de otro medio de pago para estos conceptos. Con las excepciones contemplada en el Decreto 249/1998 con sus modificaciones.

ARTÍCULO 30 - CONTRALOR DEL SERVICIO

La S.E.M.H.R. se reserva para sí la superintendencia de los servicios contratados y contralor de los mismos, como así también del estricto cumplimiento del presente pliego.



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 BIS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA**

La inspección de los servicios será efectuada por un responsable de la S.E.M.H.R. quien observará que la prestación realizada por el adjudicatario cumpla con las condiciones de calidad ofrecida y que se ajusta a los requisitos previstos, e indicará al mismo (a través de su representante técnico) cualquier anomalía, haciéndole saber y quedando expresamente aclarado que ante la realización de cinco apercibimientos por la falta de cumplimiento de los ítems contratados, se procederá sin más trámite a dejar sin efecto y caduca los términos de la presente licitación.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 BIS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA

CAPITULO 7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 31 - DEL PERSONAL

El personal que emplee la adjudicataria para la prestación del servicio actuará en relación de dependencia exclusiva con la misma. En ningún caso la S.E.M.H.R. ni la Municipalidad de Rosario asumirá respecto del personal citado, relación de empleo alguno ni responsabilidad laboral o civil respecto al mismo.

El personal dependiente de las empresas deberá encontrarse encuadrado en las normas y requisitos que fije la legislación laboral y provisional o las que establezcan los respectivos convenios de trabajo.

Los agentes que los adjudicatarios afecten al servicio deberán ser disciplinados, de buena presencia y educación, reservándose la SEMHR el derecho de admisión.

La empresa adjudicataria, antes de la firma del contrato de locación de servicios, deberá presentar ante la administración, un legajo personal de cada uno de los empleados afectados a la prestación del servicio en el que deberá constar:

- Nombre y Apellido
- Tipo y Número de Documento
- Domicilio
- Constancia de Inscripción en el Sistema de Seguridad Social (ANSES/ARCA)
- Póliza de Seguro, conforme a lo exigido por la Ley Nacional de Registro de Trabajo (Ley de Riesgos del Trabajo)

En el caso de que la Empresa Adjudicataria decida el relevo de alguno o todos sus dependientes durante la vigencia del contrato, deberá notificar tal circunstancia al Apoderado de la SEMHR y asimismo comunicar simultáneamente el legajo personal del reemplazante, antes de que comience sus funciones. El cumplimiento de esta obligación deberá concretarse, sin que tal circunstancia obste al cumplimiento regular del servicio.

El adjudicatario deberá comunicar a la SEMHR toda alta o baja de personal afectado a estos servicios, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida.

ARTÍCULO 32 - LEYES SOCIALES DEL PERSONAL

La empresa adjudicataria deberá presentar mensualmente, conjuntamente con la factura, fotocopia de:

- Pago mensual al Sistema de Seguridad Social
- Pago mensual de cobertura por riesgos de trabajo.
- Constancia de pago póliza de seguro de Responsabilidad Civil.

La documentación enunciada se referirá al mes anterior al de prestación del servicio, atendiendo a los vencimientos impositivos y al trámite de pago, para no entorpecer y demorar el mismo.

El incumplimiento de lo exigido, suspenderá el trámite de pago de la factura hasta tanto se cumplimente.

ARTÍCULO 33 - UNIFORMES Y EQUIPAMIENTO

El personal afectado a la prestación del servicio deberá contar con la indumentaria necesaria para el cumplimiento de sus tareas y con una credencial donde conste apellido, nombre y la empresa a la que pertenece. El mismo será de uso obligatorio en horas de servicio, y será proporcionado por la adjudicataria.



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 BIS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA**

ARTICULO 34 - DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONCESIONARIO

La empresa deberá prestar servicios puntualmente, con celeridad en el caso de emergencias y/o urgencias.

La empresa adjudicataria deberá contar con, al menos, una unidad de traslados intensivos en forma permanente dentro de las instalaciones del hipódromo durante el horario de entrenamiento de pista y durante los días de reuniones hípcas. En el caso de presentarse una emergencia cuya gravedad amerite el traslado del paciente a un efector de salud, la empresa adjudicataria deberá inmediatamente destinar una segunda unidad en reemplazo de la primera.

ARTICULO 35 - SEGUROS

El oferente adjudicatario deberá asegurar a todo el personal, afectado al servicio contratado contra toda clase de accidentes de trabajo, conforme lo establece la reglamentación vigente, responsabilidad civil o inhabilitación temporaria o permanente, así como también asistencia médica y farmacológica. Estos seguros deberán ser contratados con una compañía controlada por la superintendencia de seguros de la Nación.

La Empresa deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil por la suma asegurada de \$ 7.000.000.- (pesos siete millones) para cubrir cualquier contingencia y/o daño que pudiera producirse al inmueble en el que funciona el Hipódromo Independencia, a sus dependientes, terceros o público en general y/o bienes de los mismos, por causas derivadas de hechos o actos en los que participara la adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de la realización de sus tareas en el Hipódromo Independencia y/o por responsabilidades derivadas del cumplimiento de las obligaciones de este pliego.

ARTÍCULO 36- RESPONSABILIDAD

La SEMHR queda exenta de toda responsabilidad hacia sus dependientes, terceros y público en general por daños producidos por hechos o actos en los que participara la Adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñen en la SEMHR.-



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 BIS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA

CAPITULO 8

EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

SANCIONES Y PROHIBICIONES

ARTICULO 37 - INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES – CAUSALES DE RESCISIÓN

a. La falta de cumplimiento por parte de la Empresa de las obligaciones contraídas facultará a la SEMHR a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o rescindir el contrato como apercibimiento por el incumplimiento, previa intimación a la empresa para que proceda a cumplir en debida forma los servicios comprometidos; corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario los gastos que se originen en ambos supuestos.

b. En caso de incumplimiento grave y/o reiterado de las obligaciones impuestas a la Empresa Adjudicataria en el presente pliego, y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la misma podrá ser pasible de una o más multas, a juicio del Directorio de la SEMHR, que podrá oscilar entre el uno por ciento (1%) y el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato; las que serán descontadas de las liquidaciones posteriores a la notificación de la aplicación de la misma y su monto.

c. La SEMHR podrá rescindir el contrato de locación de servicios derivado del presente, de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.

d. Adicionalmente, cuando la adjudicataria no acatare en forma inmediata las instrucciones emitidas por la SEMHR o incurriere en algún otro incumplimiento que no tenga entidad para proceder a la rescisión, por disposición de la SEMHR se aplicará una multa que se graduará sobre la base del valor cotizado para la hora de servicio.

La SEMHR podrá aplicar multas mensuales hasta el monto máximo del haber mensual a cobrar correspondiente al oferente. En estos casos, el monto de la multa será descontado automáticamente de las facturas a pagar por la SEMHR al oferente multado. Todo ello es aceptado por el oferente y se obliga a no cuestionar las deducciones efectuadas en concepto de multas, siempre que las mismas no superen el 25% del monto a cobrar.

En caso de que las multas superen el 25% el oferente podrá recurrirlas por ante la SEMHR, pero siempre con efecto devolutivo.

En el caso de que durante dos meses, las multas aplicadas sean equivalentes a un 70 % del total a cobrar; corresponderá la rescisión de pleno derecho del contrato.

ARTÍCULO 38 – EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO

Todo interesado en presentar ofertas previamente DEBERÁ iniciar el trámite de inscripción, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FINALIZADO AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, **caso contrario quedará desestimada la oferta.** Para incorporarse al Padrón de Agentes de Cobro DEBERÁ completar el formulario web ingresando a:

<https://www.rosario.gob.ar/inicio/inscribir-un-agente-de-cobro-en-el-pac> y escaneando la documentación requerida. Será obligación del Proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C. Según Decretos 2842/14 – 736/16



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 BIS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO I - FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA

A la
S.E.M.H.R.
S / D

El * que suscribe.....,
representante de la firma con
domicilio legal en la ciudad de Rosario, calle
..... N°....., domicilio electrónico
....., habiendo examinado el pliego licitatorio
correspondiente a la Licitación Pública 01/2025 BIS para la "**CONTRATACION DEL
SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL PREDIO DEL HIPODROMO
INDEPENDENCIA**", y habiendo inspeccionado el lugar donde se ejecutará dicha
Licitación, recogiendo todos los datos necesarios a fin de conocer inequívocamente
los alcances de los trabajos licitados, y las especificaciones técnicas y tareas a
realizar y el entorno en que se realizarán dichos trabajos, se compromete a
ejecutar la mencionada Licitación en un todo de acuerdo con la citada
documentación, por la suma total global de pesos (en
letras).....
(en números) \$.....IVA incluido.-

Indicar para el primer trimestre:

Ítem 1: valor mensual: \$..... IVA incluido (en números)
\$.....(en letras)

Ítem 2: valor por reunión hípica: \$..... IVA incluido (en números)
\$.....(en letras)

Ítem 3: valor por servicio médico para control de Jockeys los días de reunión:
\$..... IVA incluido (en números)
\$..... IVA incluido (en letras)



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 BIS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA

Indicar para el segundo trimestre:

Ítem 1: valor mensual: \$..... IVA incluido (en números)
\$.....(en letras)

Ítem 2: valor por reunión hípica: \$..... IVA incluido (en números)
\$.....(en letras)

Ítem 3: valor por servicio médico para control de Jockeys los días de reunión:
\$..... IVA incluido (en números)
\$..... IVA incluido (en letras)

Se solicita aclarar el % de la alícuota del IVA:% (.....)%
(en letras)

En ningún caso el precio de los valores del primer trimestre podrá ser mayor al del
segundo trimestre.

Rosario,..... de de 2025.